

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.971 · 1964

LEY 6971

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6971

LEY 6971

Ampliación del crédito diferido a la Dirección de Arquitectura.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase el crédito del diferido asignado por la Ley 6755 al Presupuesto de Capital 1964, Anexo V, Grupo 1º a), Ítem 3 (Di rección de Arquitectura), en la suma de un mil quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 1.500.000.000 m/n), conforme la siguiente discriminación: Ejercicio 1965, pesos 1.000.000.000 moneda nacional; Ejercicio 1966, pesos 500.000.000 moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6971. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).